



Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. ------

En la Ciudad de Tulum, cabecera del Municipio del mismo nombre, Estado de Quintana Roo, siendo las quince horas con cuarenta minutos del día veinte del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, en el sala de sesiones "29 de Mayo" se reunieron los integrantes del Ayuntamiento: C. María Teresa Arana Sánchez, Síndico Municipal; C. David Manances Tah Balam, Primer Regidor; C. Beatriz Anahí Mendoza Samos, Segunda Regidora; C. Martín Dzib Chimal, Tercer Regidor; C. Fany Adriana Gallegos Sánchez, Cuarta Regidora; C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor; C. Paulina Yadira Malpica Yáñez, Sexta Regidora; C. Eva Rosely Rocha Geded, Octava Regidora; C. Iván Alfredo Dzul Cabañas, Noveno Regidor; y C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal; con el objeto de Ilevar a cabo la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Presidente Municipal dice: Esta es la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, que se lleva a cabo de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 61, 64 y 65 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; y 12, 22, 26, 29, 31, 33, 40, 41, 42 primer párrafo, 50, 53, 59, 60, 64 y 99 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase pasar lista de asistencia.

#### El Secretario General dice: --

C. María Teresa Arana Sánchez	Síndico Municipal	Presente
C. David Manances Tah Balam	Primer Regidor	Presente
C. Beatriz Anahí Mendoza Samos	Segunda Regidora	Presente
C. Martín Dzib Chimal	Tercer Regidor	Presente
C. Fany Adriana Gallegos Sánchez	Cuarta Regidora	Presente
C. Carlos Adolfo Coral Basulto	Quinto Regidor	Presente
C. Paulina Yadira Malpica Yáñez	Sexta Regidora	Presente
C. Víctor Mas Tah	Séptimo Regidor	Ausente
C. Eva Rosely Rocha Geded	Octava regidora	Presente
C. Iván Alfredo Dzul Cabañas	Noveno Regidor	Presente
C. Marciano Dzul Caamal	Presidente Municipal	Presente

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente informo a usted que se encuentran presentes diez de los integrantes del H. Ayuntamiento; con la ausencia del Séptimo Regidor Victor Mas Tah, quien por cuestiones de salud metió un comprobante médico, para su inasistencia.

El Presidente Municipal dice: Se declara existencia del quórum legal, por lo que solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las diecisiete horas con treinta y cinco minutos del día lunes veinte de diciembre del dos mil veintiuno, declaro formalmente instalado el Cabildo, por lo que damos inicio con los trabajos de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Solicito a los presentes tomar asiento. Y continúa diciendo: Ciudadano Secretario, sírvase dar lectura al Orden del Día propuesto para la presente Sesión.

El Secretario General dice: Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

- Vin

Hath Risch

The state of the s

D

M

7.





	TULUM
I. II. IV. V.	Lista de Asistencia. ————————————————————————————————————
VII.	Clausura de la Sesión
Al c	oncluir el Secretario General con la lectura del Orden del Día, el Presidente Municipal dice: torga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto. —
Prod del	egistrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: edemos a la votación económica, si se aprueba el Orden del Día de la Séptima Sesión Ordinaria Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo; sírvanse expresarlo ntando la mano en señal de aprobación.
EI S	ecretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la mayoría de los Munícipes entes asintieron por la afirmativa.
EI F	residente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el ente punto del Orden del Día.
a L	ecretario General dice: Ciudadano Presidente, el siguiente punto del Orden del Día corresponde ectura y en su caso aprobación, del Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable ntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 15 de diciembre de 2021.
entre disp	residente Municipal dice: Toda vez que el Acta mencionada fue puesta a su disposición y gada con anticipación a los integrantes de este Honorable Ayuntamiento para su análisis, propongo ensar la lectura de la misma. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la o en señal de aprobación.
EI S asin	peretario General dice: Ciudadano Presidente, informo a Usted que la mayoría de los Munícipes ieron por la afirmativa.
	residente Municipal dice: Queda Aprobado. Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar na observación o comentario en este punto del orden del día.
<b>le fu</b> con parti	I desahogo de este Punto del Orden del Día, solicitando el uso de la voz y concedido que e, el C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor manifestó: Buenas tardes Presidente, su venia y con la de los compañeros integrantes de este cabildo municipal, el efecto de mi cipación va a ser solamente para reconocer y agradecer el programa de estímulos fiscales que se que se propone a la aprobación del cabildo el día de hoy, en el cual me gustaría comentar que si

le fue, el C. Carlos Adolfo Coral Basulto, Quinto Regidor manifestó: Buenas tardes Presidente, con su venia y con la de los compañeros integrantes de este cabildo municipal, el efecto de mi participación va a ser solamente para reconocer y agradecer el programa de estímulos fiscales que se va a, que se propone a la aprobación del cabildo el día de hoy, en el cual me gustaría comentar que si bien se solicita la participación contributiva de los ciudadanos pues estamos encontrando en conjunto el medio para que sea, afecte menos a la ciudadanía y de esta manera me gustaría solicitar presidente y a mis compañeros de este cabildo que sea así en todas las áreas en las que se solicite la participación contributiva de los ciudadanos para que en conjunto encontremos los mecanismos que sirvan para afectar o impactar lo menos posible a los ciudadanos tulumnenses; así las cosas me gustaría también solicitar que se den las indicaciones a las áreas correspondientes de recaudación y en general de todas las áreas administrativas del Ayuntamiento, para que se proporcione un trato digno serio y

- The

7





responsable para los ciudadanos tulumnenses que van a estar acercando a las instalaciones municipales para cumplir con sus trámites y obligaciones; así las cosas que se permita de una manera eficiente realizar estos trámites permitiendo su simplificación administrativa para que no afectemos tampoco en tiempo y disponibilidad de los ciudadanos podemos hacerlo de una manera simple & coordinada. Es cuanto Presidente.

Haciendo uso de la voz, el C. Marciano Dzul Caamal, Presidente Municipal manifestó: Muchas gracias regidor, así será y le comento aprovechando los comentarios, que precisamente esta administración que encabezamos estamos seguros que vamos a poder ofrecerle a los ciudadanos no solamente una simplificación, sino la atención adecuada que deben tener; nos estamos modernizando, si recuerdan en la sesión donde aprobamos la modificación de los egresos pues aprobamos también la implementación de nuevos elementos y equipos para el sistema para que se vaya digitalizando más la administración y eso va a permitir a los ciudadanos pues no solamente hacer uso de ellos sino pues la administración se va modernizando y eso va ir beneficiando a los ciudadanos en tiempo, para que sean más rápidos sus trámites; así que gracias por tu comentario, así será. Algún otro regidor regidora.

Al registrarse que ningún otro Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acta de la Sexta Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 15 de diciembre de 2021, sírvanse expresarlo levantando la mano en señal de aprobación.

El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Munícipes presentes asintieron por la afirmativa.

El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.

El Presidente Municipal dice: Integrantes de este Cabildo, en virtud que el Acuerdo mencionado, fue puesto a su disposición para su estudio y análisis, propongo al pleno que la dinámica de lectura sea únicamente los considerandos quinto, sexto, séptimo y octavo, así como los puntos de Acuerdo. Y continúa diciendo: Si están a favor de la dispensa, levanten la mano en señal de aprobación. ----------

Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal, informo a Usted que la mayoría de los Munícipes presentes asintieron por la afirmativa.

**El Presidente Municipal dice:** Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, por favor realice la lectura de la parte conducente del Acuerdo mencionado, tomando en cuenta lo antes aprobado. ------

El Secretario General dice: -----

Acuerdo mediante el cual se Aprueba el Programa de Estímulos Fiscales para el Cobro del Impuesto Predial para el Ejercicio Fiscal 2022, del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, con fundamento en lo dictado en los artículos 115, fracciones I, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 153 fracción I y III inciso A), de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana





Roo; 66, fracción I, inciso C) y 229 fracción II de La Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 4, 6, 8, 18 y 22 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum del Estado de Quintana Roo y 32, fracciones I, V y VII y fracciones I, III y VII del Código Fiscal Municipal del Estado De Quintana Roo, y Company III y VII del Código Fiscal Municipal del Estado De Quintana Roo, y Company III y VII del Código Fiscal Municipal del Estado De Quintana Roo, y Company III y VII del Código Fiscal Municipal del Estado De Quintana Roo, y Company III y VII del Código Fiscal Municipal del Estado De Quintana Roo; y Company III y VII del Código Fiscal Municipal del Estado De Quintana Roo; y Company III y VII y II y VII y VII y II y VII y II y VII y VII y II y VII y II y VII y VII y II y VII y II y VII y

#### CONSIDERANDO

- I) Que el Artículo 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la Administración Pública Municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.
- II) Que el Articulo 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que: <u>los Municipios administraran libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan su favor.</u>
- III) Que el Articulo 153, fracción I de la constitución Política del Estado Libre y Soberano De Quintana Roo establece que: "... <u>los municipios administraran libremente su hacienda conforme a las siguientes bases: I. los recursos que integran la hacienda municipal serán ejercidos en forma directa por los Ayuntamientos o bien por quien ellos autoricen, conforme a la ley".</u>
- IV) El Articulo 8 de la Ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, señala a los sujetos quienes son las personas sujetas de responsabilidad directa del impuesto predial a: I-Los propietarios de predios urbanos, suburbanos y rústicos.: II- los poseedores de predios urbanos en los casos a que se refiere fracción del artículo 6 de esta ley; III. El fiduciario, mientras no transmita la propiedad del predio al fideicomisario o a otras personas en cumplimiento del fideicomiso; los poseedores o usufructuarios de un bien fideicomitido, tendrán responsabilidad solidaria; IV.- Los propietarios de construcciones levantadas en terrenos que no sean de su propiedad, los que tendrán además responsabilidad solidaria con el impuesto que corresponda al terreno; V.- Los poseedores de certificados de derechos, de los que se derivan un derecho de propiedad o posesión agrario, otorgado por el organismo encargado de la regulación de tenencias de la tierra; VI.- Los propietarios de pisos, departamentos, viviendas o locales que formen parte de un condominio; y VII.- los gobiernos federales, estatales y municipales, en los casos que marca la fracción V del artículo 6 de esta ley ".
- Que el Articulo 18 de la ley de Hacienda del Municipio de Tulum, del Estado de Quintana Roo, en su párrafo primero establece: Cuando el impuesto causado sea cubierto en una sola emisión por anticipado y cubra todo el año y sea enterado en la Tesorería Municipal, se faculta al Ayuntamiento a conceder un descuento hasta del 25% del total del importe, siempre y cuando el pago se efectué antes del 31 de enero y si el pago se realiza posteriormente y hasta el último día hábil del mes de febrero, hasta un 15% de descuento del total del importe, previo acuerdo del Ayuntamiento. El párrafo segundo señala: Cuando el contribuyente sea una persona con discapacidad, pensionado, jubilado o cuente con su credencial del INAPAM o del INSEN, el Ayuntamiento podrá conceder un descuento hasta del 50% del total del importe señalado en el artículo 14 de esta Ley, cuando el importe anual causado sea cubierto en una sola exhibición por anticipado. Este beneficio se aplicará a un solo inmueble del contribuyente, si dicho inmueble corresponde al domicilio de su propia çasa habitación y podrá aplicarse hasta por un valor de

A W

Week .

3





veinte mil S.M.G.: al contribuyente que goce de este beneficio no le será aplicable lo dispuesto en el párrafo anterior. El párrafo tercero establece: El Ayuntamiento, en las situaciones de emergencia derivadas de desastres naturales, declaradas por el Titular del Ejecutivo del Estado, podrá conceder estímulos fiscales a los contribuyentes hasta de un 50% del monto del impuesto predial, cuando éste sea cubierto en una sola emisión, por anticipado y cubra todo el año, y sea enterado en la Tesorería Municipal antes del 31 de diciembre del año de la contingencia, y hasta un 25% del total del importe, si el pago se realiza en los meses de enero y febrero del año siguiente.



- VI) Se entiende por personas con discapacidad a todas aquellas con requerimiento especial, por padecer alguna alteración funcional permanente o prolongada, física, psicológica o sensorial, congénita, que implique desventajas considerables para su integración familiar, social y laboral.
- VII) Que el Articulo 32, fracción VII del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo establece, que a los presidentes municipales compete, por sí o a través de la Tesorería Municipal, el ejercicio de las siguientes facultades: "VII. conceder mediante resoluciones de carácter general, subsidios o estímulos fiscales a los contribuyentes, siempre y cuando el otorgamiento de estos coadyuve al desarrollo de las actividades económicas, culturales y sociales del municipio hasta por el 100% del monto del impuesto cuando se trate de impedir que se afecte una rama de actividad o la realización de una actividad, así como en casos de desastre o catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias"; y continua diciendo la fracción VII en su siguiente párrafo "en los casos no descritos en el párrafo anterior, los presidentes municipales, podrán otorgar subsidios o estímulos fiscales de hasta el 75% de las cuota tarifas o tasas establecidas en la ley; a excepción de los gravámenes a la propiedad inmobiliaria que estén sujetos a lo que establece el Artículo 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sin embargo, para este último caso podrán concederse facilidades administrativas para el pago del impuesto predial."
- VIII) Que es posible reconocer y estimular a los contribuyentes cumplidos que de manera oportuna realicen el pago del Impuesto Predial 2022; por tal motivo, se estima que procede realizar un programa de estímulo fiscal, en cual se le otorgue como beneficio al contribuyente, participar en una rifa de diversos premios; se plantea que en el momento de que el contribuyente cubra dicho impuesto, le sea entregado un boleto para la rifa de aquellos premios. Se considera necesario, para el ejercicio del programa de estímulos, que la realización de dicho sorteo se encuentre supeditado a la obtención del permiso de la Dirección de Juegos y Sorteos de la Secretaría de Gobernación Federal.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, acuerdan:

PRIMERO.- Se aprueba el PROGRAMA DE ESTÍMULOS FISCALES PARA EL COBRO DEL IMPUESTO PREDIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022, el cual consistirá en otorgar estímulos fiscales a todos los contribuyentes obligados al pago del impuesto predial en el Municipio de Tulum, correspondiente a las contribuciones del ejercicio fiscal 2022, en los siguientes términos:

a. Los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial del año dos mil veintidós (2022), en el periodo comprendido entre el tres (3) al treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), se les otorgara un subsidio equivalente al 30% (treinta por ciento) en su pago anual correspondiente, siempre y cuando este se realice en una sola exhibición.

Joseph B

7





- b. Los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial del año 2022, en el periodo comprendido entre el uno (01) al veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022), se les otorgará un subsidio equivalente al 15% (quince por ciento) en su pago anual correspondiente, siempre y cuando este se realice en una sola exhibición.
- c. Los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial del año dos mil veintidós (2022), en el periodo comprendido entre el uno (01) uno al treinta y uno (31) de marzo de dos mil veintidós (2022), se les otorgará un subsidio equivalente al 10% (diez por ciento) en su pago anual correspondiente, siempre y cuando este se realice en una sola exhibición.

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Tesorero Municipal a condonar el 100% (cien por ciento) los recargos que se generen con motivo del pago del primer bimestre del ejercicio fiscal 2022, cuando estos se encuentren dentro de los supuestos de los incisos a) y b) del acuerdo que antecede.

TERCERO.- Se aprueba la aplicación de un subsidio de hasta del 50% en el impuesto predial del ejercicio fiscal 2022, a todos los contribuyentes con discapacidad, pensionados, jubilados o que cuenten con credencial del INAPAM o INSEN, siempre y cuando realicen el pago anual del impuesto, en una sola exhibición, en el periodo comprendido entre el tres (03) de enero de dos mil veintidós (2022) al veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022); dicho subsidio solamente aplicará para el inmueble que sea su vivienda (casa-habitación), quedando exceptuado de este beneficio los predios con giro comercial y aquellos que el valor catastral no exceda de 20,000 U.M.A.S.

CUARTO.- Se aprueba la aplicación de un subsidio de hasta el 50% en el pago del impuesto predial del ejercicio fiscal 2022, a los trabajadores de: (1) El Municipio de Tulum, Quintana Roo; (2) Gobierno del estado de Quintana Roo; (3) Personal docente, de intendencia y administrativo del servicio público educativo del estado de Quintana Roo; (4) Gobierno Federal, siempre y cuando dicho pago anual, sea en una sola exhibición en el periodo comprendido entre el tres (03) tres de enero de dos mil veintidós (2022) al veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022). Únicamente será aplicable a un predio propiedad del Trabajador; o en su defecto, acredite que: (I) no tenga giro comercial, y (II) que su valor catastral no exceda un monto de 20,000 U.M.A. Deberán presentar constancia de asignación o adscripción al Municipio de Tulum y credencial oficial vigente del año inmediato anterior. Cuando el contribuyente este dentro de este supuesto, no podrá invocar a su favor otros descuentos adicionales

**QUINTO-** Los subsidios autorizados, serán aplicados, siempre y cuando los contribuyentes no tengan adeudos respecto al impuesto predial.

**SEXTO.-** Se autoriza al Tesorero Municipal a aplicar los estímulos fiscales referidos en los puntos primero, segundo, tercero, cuarto y quinto del presente acuerdo; así como, a realizar todas las acciones administrativas correspondientes para su implementación y recaudación, con fundamento en los artículos 32 fracciones I, V y VII y 33 fracciones I, III y VII del código fiscal municipal del estado de Quintana Roo.

**SÉPTIMO.-** Se aprueba, previa obtención de los permisos correspondientes que otorgue la Secretaria de Gobernación Federal, la realización de un sorteo entre los contribuyentes cumplidos en su obligación de pago del impuesto predial del año 2022, conforme a las bases que fije la tesorería municipal.

Syl







**OCTAVO.-** Se aprueba que el sorteo se realice bajo el siguiente formato: A todos los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial del año 2022 de forma oportuna, como muestra de reconocimiento y estimulo se les entregara un boleto por inmueble, para participar en una rifa. Se autoriza que la rifa se realice en los siguientes términos:

- A) Los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2022, del 03 tres (03) al veintiuno (21) de enero de dos mil veintidós (2022), se les otorgará un boleto por inmueble, para el sorteo de un vehículo Chevrolet Aveo modelo 2022; lo anterior siempre y cuando el referido pago se realice en una sola exhibición.
- B) Todos los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2022, del 22 de enero de 2022 al 07 de febrero de 2022, se le otorgara un boleto por inmueble, para el sorteo de una motocicleta Honda Wave 110S 2022; lo anterior siempre y cuando el referido pago se realizado en una sola exhibición.
- C) A todos los contribuyentes que realicen el pago del impuesto predial para el ejercicio fiscal 2022, del 08 ocho de febrero de 2022 al 28 veintiocho de febrero de 2022, se les otorgara un boleto por inmueble, para el sorteo de una motocicleta Honda Wave 110S 2022; lo anterior siempre y cuando el referido pago se realice en una sola exhibición.

NOVENO.- Se autoriza al Tesorero Municipal para que fije las bases y plazos del sorteo.

**DÉCIMO.-** Se designa a la ciudadana Griselt Olianet Matheus García, y al ciudadano Juan Antonio Garza Pérez, para que conjunta o indistintamente uno del otro, realicen las gestiones, trámites y diligencias necesarias para la obtención de los permisos correspondientes ante la Secretaria de Gobernación del gobierno federal y ante las demás instancias que sean necesarias, para dar constancia de la legalidad del sorteo a que hace referencia el punto del Acuerdo Octavo, autorizándolos en este mismo acto a elaborar y firmar a nombre del municipio de Tulum, Quintana Roo, toda clase de documentos que sean inherentes a la celebración del sorteo propuesto.

**DÉCIMO PRIMERO.-** Se instruye al Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, para que una vez aprobado el presente acuerdo, realice las gestiones necesarias para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo.

#### Transitorios

**PRIMERO.** El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

**SEGUNDO**. Se derogan y dejan sin efectos las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a la presente reforma, subsistiendo aquellas que lo complementen.

**DÉCIMO SEGUNDO.** - Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo, para que surta sus efectos correspondientes.

Así lo mandan, dictan y firman los integrantes del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Cúmplase.

N.

7

i Jin





El Presidente Municipal dice: Se otorga la palabra a los Regidores, para realizar alguna observación o comentario en este punto
Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Procedemos a la votación económica, si se aprueba el Acuerdo de referencia; sírvanse expresario levantando la mano en señal de aprobación.
El Secretario General dice: Ciudadano Presidente Municipal informo a Usted que la Mayoría de los Munícipes presentes asintieron por la afirmativa.
El Presidente Municipal dice: Queda Aprobado. Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el siguiente punto del Orden del Día.
El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, continuando con el Orden del Día, le informo que corresponde a los Asuntos Generales.
El Presidente Municipal dice: Ciudadanas y ciudadanos integrantes de este Honorable Ayuntamiento, se les otorga la palabra para tratar o presentar ante este Cuerpo Colegiado algún asunto general, o que por su urgencia o importancia debamos conocer en la presente Sesión.
Al registrarse que ningún Munícipe solicitó el uso de la voz, el Presidente Municipal dice: Ciudadano Secretario, sírvase continuar con el Orden del Día.
El Secretario General dice: Ciudadano Presidente, le informo a usted que a este punto del Orden del Día corresponde, a la Clausura de la Sesión.
-El Presidente Municipal dice: Toda vez que se han desahogado los puntos del Orden del Día que anteceden al presente, procedemos a la Clausura de la Sesión. Solicito a los presentes ponerse de pie. Y continúa diciendo: Siendo las diecisiete horas con cincuenta y ocho minutos del día veinte de diciembre de dos mil veintiuno, se levanta la sesión y se da por terminados los trabajos correspondientes a la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo. Muchísimas gracias por su presencia, por su participación que tengan una excelente tarde.  Levantándose la presente Acta de conformidad con lo dictado en el artículo 61 de la Ley de los
Municipios del Estado de Quintana Roo en relación con el artículo 111 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

residente Municipal de Tulum, Quintana Roo.

C. María Teresa Arana Sánchez. Síndico Municipal.

C. David Manances Tah Balam.
Primer Regidor.





C. Beatriz Anahi Mendoza Samos. Segunda Regidora.

i Mendoza Samos.

C. Martín Dzib Chimal.

A Regidora.

C. Fany Adriana Gallegos Sánchez. Cuarta Regidora. C. Carlos Adolfo Coral Basulto.

Quinto Regidor.

C. Paulina Yadina Margiea Yañez. Sexta Regionra C. Eva Rosely Rocha Geded. Octava Regidora

C. Iván Alfredo Dzul Cabañas.
Noveno Regidor.

Doy Fe.

Ing. Jorge Alberto Portilla Mánica.
Secretario General del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo.

Las presentes firmas corresponden al Acta de la Séptima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Tulum, Quintana Roo, de fecha 20 de diciembre de 2021.